Firmado digitalmente por RIVERA GAMARRA Juan Pablo FAU 20135890031 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2022 18:39:11 -05:00

San Isidro, 14 de Junio del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° D000125-2022-INDECI-OGA

VISTOS: Resolución de Oficina N°D000031-2022-INDECI-OGA de fecha 22 de marzo del 2022, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución de Oficina N° D000031-2022-INDECI-OGA de fecha 22 de marzo del 2022, se autorizó, el reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio a favor del servidor Josué Ortiz Méndez, por la suma de S/ 1 360,50 (Un mil trescientos sesenta con 50/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta N° 0069 por los gastos efectuado en el distrito y provincia de Bagua Chica, del departamento de Amazonas, del 07 al 13 de enero del 2022, para implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres en la región Amazonas;

Que, de la revisión de la citada Resolución de Oficina, se aprecia que esta contiene error material en las secciones de CONSIDERANDO y SE RESUELVE (Artículo 1), en cuanto al nombre del comisionado, que según la planilla de viáticos N° 0005-2022 se generó con nombre Josué Ortiz Méndez; sin embargo, el nombre del comisionado es Josué Bernardo Ortiz Méndez;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material incurrido, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución de Oficina N°D000030- 2022-INDECI-OGA, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por SILVA FERNANDEZ Williams Steve FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 15:37:07 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por SILVA FERNANDEZ Williams Steve FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 15:16:04 -05:00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007- EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la Directiva Nº 002-2014-INDECI/6.0; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013- PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución de Oficina N° D000031-2022-INDECI-OGA de fecha 22 de marzo del 2022, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:
(…) Josué Ortiz Méndez,

DEBE DECIR:
(…) Josué Bernardo Ortiz Méndez,

Articulo 2.- DEJAR vigente en todos sus demás extremos a la Resolución de Oficina N° D00031-2022-INDECI-OGA de fecha 22 de marzo del 2022.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Respuesta del INDECI y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN PABLO RIVERA GAMARRA
Jefe de la Oficina General de Adminsitración
Instituto Nacional de Defensa Civil